SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Informe Tecnico No. 03712, 20 de septiembre del 2021

1. OBJETIVO

Generar Informe Técnico de seguimiento y control ambiental, a partir de la visita técnica realizada el día 6 de septiembre de 2021, por un profesional adscrito a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, al proyecto constructivo ***"VERONA"*** registrado ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA con número de PIN sin Registro ante la SDA, ubicado en la diagonal 60 No. 23-33 de la localidad de Teusaquillo; lo anterior, con el fin de evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 01115 de 2012 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico – ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito Capital"*, Resolución 00932 de 2015 *"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012"* y la Resolución 01138 de 2013 *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones".*

2. ANTECEDENTES

- Acta de visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas, generada el 6 de septiembre de 2021, tras visita al proyecto constructivo ***"VERONA"***.

3. INFORMACIÓN GENERAL

Según la información suministrada en campo por Karen Aponte quien registra como Residente SST del proyecto constructivo ***"VERONA"***, las actividades de obra iniciaron en septiembre de 2021 y se tiene contemplada la finalización en septiembre de 2022.

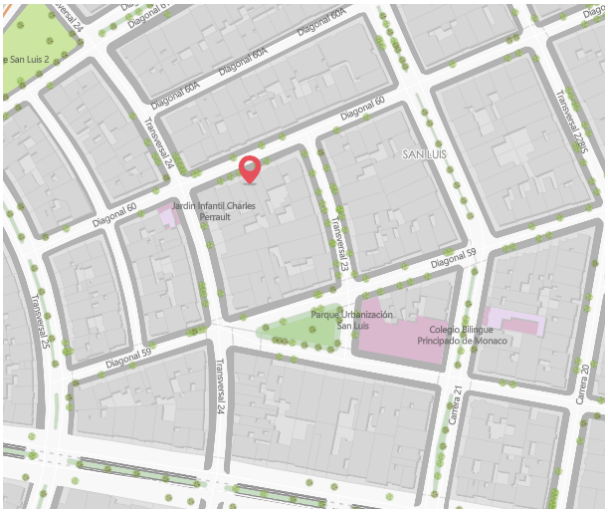
Según licencia de construcción No. **11001-4-21-1709** el área total construida corresponde a **1820,86 m²**.

3.1 Localización

El proyecto constructivo ***"VERONA"***, identificado con número de PIN **Sin Registro**, ejecutado por MDM S.A.S. con NIT **901103988-2**, se encuentra ubicado en la diagonal 60 No. 23 - 33, de la localidad de Teusaquillo, UPZ 101-Teusaquillo, barrio San Luis. A continuación, en la imagen 1 se muestra geográficamente el predio.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Imagen 1. *Mapa cartográfico del proyecto constructivo "VERONA", ubicado en la diagonal 60 No. 23-33*



Fuente: MAPAS BOGOTA, modificada SCASP.

4. SITUACIÓN ENCONTRADA E INFORME TÉCNICO

El día 6 de septiembre de 2021, un profesional adscrito a la SCASP, realizó visita técnica de control y seguimiento al proyecto constructivo ***"VERONA"*** inscrito ante la SDA con el PIN **Sin Registro**, con el fin de evaluar el cumplimiento de la *"Guía Ambiental para el Sector de la Construcción"* en el desarrollo de las actividades en obra, por lo cual, se realizó evaluación de los ítems contenidos en la respectiva *"Acta de visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas",* a fin de verificar el respectivo cumplimiento ambiental.

Es importante tener en cuenta que, en el momento de la visita, se identificó que el proyecto constructivo se encuentra en etapa de cimentación, y a partir de esto se evalúan los siguientes componentes:

- **MANEJO DE SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD**

Se evidenció que el cerramiento del proyecto se encuentra en correcta condición ambiental, minimizando los factores que puedan contribuir al deterioro del ambiente en el entorno circundante, se evidenció valla con Publicidad Exterior Visual (PEV), la información de registro de la misma no se encontró en la obra, por lo cual se requiere hacer llegar esta información ante la SDA, de no contar con el registro ante la Secretaria Distrital de Ambiente, la publicidad encontrada deberá ser retirada de la obra.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Fotografía 1. Valla publicitaria alusiva al proyecto VERONA.

- **MANEJO DE LA FLORA, FAUNA Y SILVICULTURA**

Con respecto al manejo de flora, no se evidenció que los individuos arbóreos presentaran afectaciones mecánicas producto de la obra, es necesario que los individuos arbóreos ubicados sobre la diagonal 60 se encuentren con la debida protección, con el fin de prevenir posibles daños mecánicos producto de las actividades de obra.



Fotografía 2. Individuos arbóreos sin protección.

Al proyecto no les aplica los componentes de Estructura Ecológica Principal – EPP, no se evidencian afectaciones de ninguna índole.

- **MANEJO MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS**

Se evidenció que el área de intervención se encuentra libre de fugas, derrames y descargas de hidrocarburos o sustancias peligrosas, en visita se informó que hacen uso de trompo de mezcladoras o mixer, el concreto llega premezclado, actualmente no cuentan con la implementación del kit de control de derrames debido a que no almacenan combustible en la obra.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- **MANEJO EFICIENTE DEL AGUA**

Se evidenció que cuentan con medidas de manejo ambiental para controlar, prevenir y mitigar factores que pueden generar deterioro a los cuerpos de agua, de igual manera, los elementos que componen el sistema de drenaje urbano se evidenciaron con la debida protección con poli malla.

En la obra no se evidenció ningún sistema de recirculación de recurso hídrico debido a la etapa que desarrollan, sin embargo, se requirió implementar un cárcamo para el lavado de llantas o un sistema eficiente que garantice la limpieza de los vehículos que salen de la obra para evitar la disposición de material de arrastre hacia las vías externas.

En el proyecto constructivo ***"VERONA"*** se observan las zonas libres de focos de proliferación de vectores y olores ofensivos. A la fecha, no es necesaria la implementación de trampa de grasas, y, por otra parte, al proyecto no le aplica permiso de ocupación de cauce.

- **MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

Se evidenció en obra que hace falta mejorar la frecuencia de barrido y limpieza a nivel externo, así como se puede evidenciar a continuación:



Fotografía 3. Material de arrastre sobre la diagonal 60.

Con respecto a los sitios de acopios de materiales y de Residuos de Construcción y Demolición- RCD, se evidenció que la obra no cuenta con acopios adecuados en las instalaciones, por lo cual se requiere que los mismos sean implementados.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Fotografía 4. Vista general de la obra, no hay evidencia de acopios temporales.

Finalmente, no hay evidencia de quemas a cielo abierto dentro ni fuera de la obra, y el horario de trabajo se está ejecutando de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 7:00 am a 12:00 pm.

En el momento de la visita, no se encuentran vehículos para transporte de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, por tanto, no es posible verificar las condiciones al evacuar el predio.

- **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

En el momento de la visita, se evidenció que no cuentan con sitios definidos para el acopio temporal de materiales ni de RCD, como se puede observar en la fotografía 4. Los materiales que se encuentren acopiados en obra deben estar cubiertos al no ser utilizados.



Con respecto a los residuos peligrosos - RESPEL, se evidenció que no cuentan con almacenamiento temporal, esto en vista de que aún no han generado dichos residuos en obra. Con respecto al Plan de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD, se evidenció que la obra se encuentra en trámite de registro ante la SDA.

- **MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS**

El día de la visita se evidenció que no cuentan con un lugar para almacenar combustibles, aceites y demás sustancias peligrosas y no hay afectación a espacio público por disposición de RCD.

REQUERIMIENTOS:

Luego de realizar la revisión de los componentes ambientales de la obra "**VERONA**", se dejaron registrados en acta los siguientes requerimientos, los cuales deberán ser atendidos en un plazo máximo de **ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del presente informe técnico**, a continuación, se relaciona lo enunciado:

1. Retirar los elementos de publicidad exterior visual que no tienen la solicitud de registro, en conformidad con el Decreto 959 de 2000 y el Decreto 506 de 2003.
2. Retirar publicidad exterior no permitida para obra (pasacalles, pendones, globos, entre otros).
3. Quitar la publicidad del cerramiento y/o de los banderines, ya que esto no está permitido según el Decreto 959 de 2000 y el Decreto 506 de 2003.
4. Proteger individuos arbóreos y garantizar que no exista afectación por materiales y/o residuos y/o -herramientas- maquinaria-equipos.
5. Actualizar los reportes mensuales de disposición final de RCD y Aprovechamiento en obra, conforme a la Resolución 01115 de 2012 y Resolución 0932 de 2015, o las que la modifiquen y adicionen.
6. Implementar medidas de control de emisiones por material particulado.
7. No se evidenciaron puntos de acopio de RCD, instalar los puntos con señalización y cobertura para hacer el manejo adecuado de los mismos.
8. Hacer limpieza de las vías de acceso al proyecto con mayor frecuencia.
9. **Realizar el registro como generador ante la Secretaría Distrital de Ambiente para la obtención del respectivo PIN ambiental de obra**.

A continuación, se describe la norma vigente y el proceso que debe realizar para la inscripción del proyecto en mención ante la SDA:

1. Actualmente la SDA a partir de la SCASP, evalúa la siguiente normatividad aplicable a los grandes generadores, poseedores y gestores de RCD que operan en el perímetro urbano de Bogotá D.C.:

- ✓ **Resolución 01115 de 2012** *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"*.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- ✓ **Resolución 0932 de 2015** *"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012",* la cual en el Articulo 1, que modifica el Artículo 5, establece las obligaciones de los grandes generadores y poseedores de RCD y se informa la obligatoriedad en cuanto al registro ante la SDA y la obtención su respectivo PIN, si se genera más de 1 m^3 de RCD; el PIN asignado le permitirá reportar mensualmente en el aplicativo web, las cantidades de material y residuos dispuestos y/o aprovechados, con los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado.

2. El trámite para realizar el registro de la obra se puede hacer de forma virtual, dirigiéndose a la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente: www.ambientebogota.gov.co, una vez allí, deberá seguir la siguiente ruta:

a) En el banner superior encontrará la opción *"Ambiente por temas"*.
b) Deberá seleccionar *"Residuos de Construcción y Demolición – RCD"*.
c) De clic en el botón "*Ingresa al Aplicativo RCD".*



Imagen 1. *Ingreso al aplicativo y descarga del manual.*

Una vez allí deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenidos en la inscripción dentro de la página web, de no contar con esta, deberá seleccionar la opción *"Registro nuevo usuario":*



Imagen 2. *Opciones de ingreso al aplicativo RCD.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Seguidamente, deberá diligenciar las casillas y aportar los datos solicitados y al finalizar el proceso, le será asignado un usuario y una contraseña. Posteriormente, deberá ingresar al aplicativo Web haciendo uso del usuario y la contraseña enviados al correo electrónico registrados.

Nota: El procedimiento para la inscripción como nuevo usuario, lo puede consultar en el manual de manejo del aplicativo web siguiendo los pasos 1 y 2, anteriormente descritos *(ver imagen 1).*

d) Una vez haya ingresado a la plataforma, deberá seleccionar el siguiente botón:



Imagen 3. *Ingreso al aplicativo RCD.*

e) Diríjase a la última opción de la lista:



Imagen 4. *Opción para transportadores, gestores y generadores de RCD.*

f) Aparecerá el siguiente mensaje y deberá dar clic en el botón *"Siguiente"* dos veces:

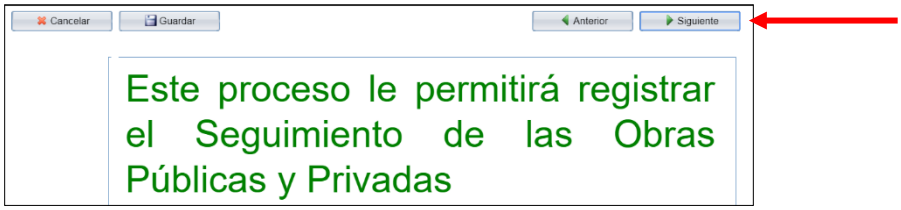


Imagen 5. *Presentación aplicativa RCD.*

g) Seleccione la opción de *"Inscripción",* y de clic dos veces en el botón *"Siguiente"*, el cual se encuentra ubicado en la parte inferior de la página web:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Imagen 6. *Inscripción*

h) Una vez haya ingresado, saldrán los datos del registro inicial *(Imagen 2)* y bajo esta información, tendrá la opción de volver al menú anterior, sin embargo, para el caso, seleccione la opción *"NO"* ya que requiere continuar con la inscripción.

La categoría aplicable para la inscripción de una obra corresponde a *"Generador",* por lo cual, una vez lo haya seleccionado, en la parte superior se habilitará la pestaña "*PROYECTO*", allí deberá registrar toda la información relacionada con la obra.

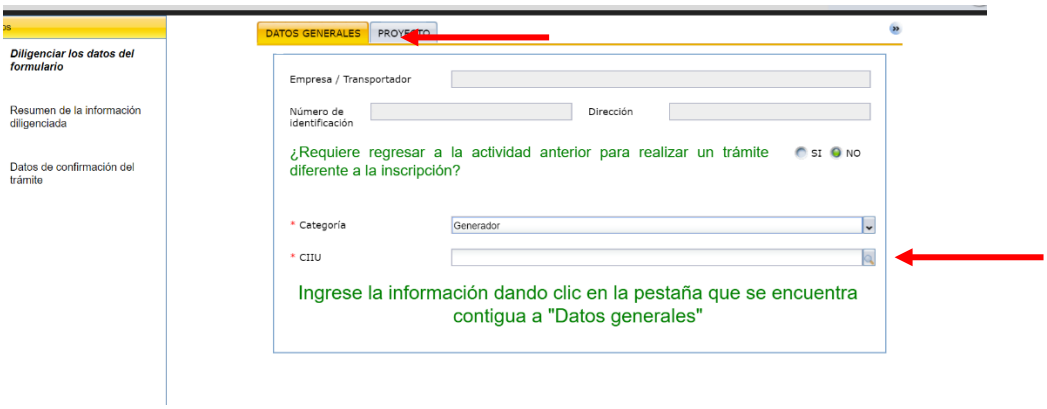


Imagen 7. *Categoría.*

<u>En caso tal de que llegase a tener dudas en cuanto al registro, puede consultar el manual de manejo del aplicativo de RCD, desde la pagina 11 hasta la 19.</u>

i) Cuando haya finalizado, deberá dar clic en *"Siguiente"* dos veces, para que la información quede guardada con éxito en la base de los generadores que maneja la SDA y se asignará su número PIN:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

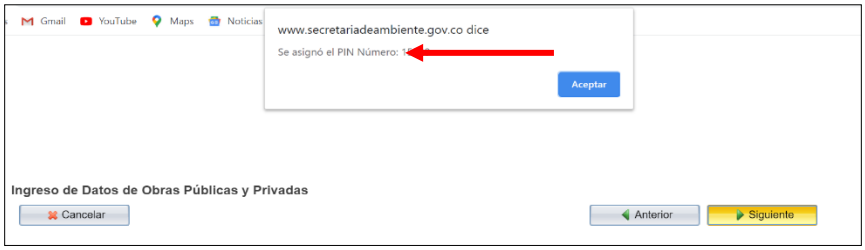


Imagen 9. *Asignación del No. PIN*

3. Es válido aclarar que las obras que generen más de 1000 m^3 de RCD o que su área sea mayor a los 5000 m^2, deberán presentar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD; los lineamientos para la elaboración de este documento, pueden ser consultados en la página web en la opción *"Generador",* y en la parte inferior de la página encontrará el link "***Descargar la Guía para la Elaboración del PGRCD"***

Como se observa en la Imagen 1, tiene la opcion de visualizar el contenido desde la pagina web, o tambien puede descargar el documento con extencion *.PDF*, esto le permitirá visualizar mejor la guía en general y el contenido de los anexos.



Imagen 10. *Publicaciones de la SDA- Guía para la elaboración del PG-RCD*

Nota: En la página 5 podrá hallar la clasificación de los RCD'S, de acuerdo con su categoría

Ahora bien, a continuación, se describe la información pertinente para la entrega del PG-RCD:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4. El Plan de Gestión de RCD contendrá los siguientes aspectos:

- Datos generales de la obra
- Manejo de los RCD en obra
- Reporte de cantidades de material de construcción usado en la obra
- Reporte de los residuos de construcción y demolición- RCD.
- Estimación de Costos de manejo de RCD
- Indicadores de seguimiento de gestión RCD
- Declaración del generador

Se aclara que, así como se describía anteriormente "las obras que generen más de 1000 m^3 de RCD o que su área sea mayor a los 5000 m^2, deberán presentar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD" en caso de que **no sobrepasar ninguna de los dos valores de área y generación de RCD,** deben presentar únicamente:

- Datos generales de la obra
- Reporte de cantidades de material de construcción usado en la obra
- Reporte de los residuos de construcción y demolición- RCD.
- Declaración del generador

5. Se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 01115 de 2012 frente al porcentaje de aprovechamiento, determina lo siguiente:

Artículo 4°- DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y CONSTRUCTORAS:

(…) **A partir de agosto del año 2013**, las entidades públicas, las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, **en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente** (…)

Parágrafo 1.- Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%. En caso de agotamiento comprobado de las reservas de material o **que la obra o proyecto no pueda cumplir por razones técnicas con dichos porcentajes deberá, previo al inicio de obra**, presentar informe técnico a la Secretaría Distrital de Ambiente, que sustente amplia y suficientemente su no cumplimiento por parte del responsable del proyecto.

6. De acuerdo con todo lo descrito en el presente oficio se aclara lo siguiente:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

6.1. El porcentaje de reutilización y/o aprovechamiento que deben alcanzar las obras es del 25% desde septiembre de 2017 y se toma la fecha de inicio de obra para evaluar dicho porcentaje de aprovechamiento (Revisar ítem 5 del presente oficio)

6.2. Con respecto a los materiales usados en la obra, se aclara que la constructora debe cumplir obligatoriamente con el porcentaje de aprovechamiento in situ o por medio de la compra de materiales en Centros de Tratamiento y Aprovechamiento -CTA (Revisar ítem 5, artículo 4 del presente oficio)

En dado caso, que la constructora por motivos técnicos no alcance con el cumplimento del porcentaje de reutilización y/o aprovechamiento in situ, debe justificar amplia y técnicamente la situación en particular, así como se describe en el ítem 4, parágrafo 1 del presente oficio

6.3. El aplicativo web maneja en toneladas (Ton), sin embargo, los certificados de disposición final y el aprovechamiento a la fecha en curso se maneja en m^3, a continuación, se presenta tabla con tipo de material y su respectiva densidad promedio, con el fin de realizar la respectiva conversión al diligenciar el aplicativo web:

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) PARA LAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS			
CATEGORÍA	**GRUPO**	**CLASE**	**COMPONENTES**
A. RCD APROVECHABLES	I-Residuos comunes inertes mezclados	1. Residuos pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosín, mortero y materiales inertes que no sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría(1).
	II-Residuos comunes inertes de material fino	1. Residuos finos no expansivos	Arcillas (caolín), limos y residuos inertes, poco o no plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría(1).
		2. Residuos finos expansivos	Arcillas (montmorillonitas) y lodos inertes con gran cantidad de finos altamente plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría (1) (2).
	III-Residuos comunes no inertes	1. Residuos no pétreos	Plásticos, PVC, maderas, cartones, papel, siliconas, vidrios, cauchos.
	IV-Residuos metálicos	1. Residuos de carácter metálico	Acero, hierro, cobre, aluminio, estaño y zinc.
	V-Residuos orgánicos	1. Residuos de pedones	Residuos de tierra negra.
		2. Residuos de cespedones	Residuos vegetales y otras especies bióticas.
B. RCD NO APROVECHABLES	VI-Residuos contaminantes	1. Residuos peligrosos	Desechos de productos químicos, emulsiones, alquitrán, pinturas, disolventes orgánicos, aceites, asfaltos, resinas, plastificantes, tintas, betunes, barnices, tejas de asbesto, escorias, plomo, cenizas volantes, luminarias convencionales y fluorescentes, desechos explosivos, y otros elementos peligrosos.
		2. Residuos especiales	Poliestireno - Icopor, cartón-yeso (drywall), lodos residuales de compuestos.
		3. Residuos contaminados	Materiales pertenecientes a los grupos anteriores que se encuentren contaminados con residuos peligrosos y especiales.

***Imagen 11**: Clasificación de los residuos de construcción y demolición – RCD*

GRUPO	DENSIDAD PROMEDIO (KG/M ^{3})
I- Residuos comunes mezclados	1648,85
II- Residuos de material fino	1700,00
III - Residuos comunes no inertes	698,88
IV- Residuos metálicos	7307,67
V- Residuos orgánicos	1282,71
VI - Residuos contaminantes	1891,28

***Imagen 12:** Densidades de materiales por grupos*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Nota: La imagen No. 11 y No. 12 se puede evidenciar al momento de realizar actualización de reportes mensuales en el aplicativo web.

- La actualización en el aplicativo debe ser mensual desde que inicia hasta que finaliza el proyecto constructivo, para ello, se aclara lo siguiente:

 - **Disposición final:** En la sección de disposición final en el aplicativo web se debe cargar certificado de dicha disposición por un gestor autorizado o en su defecto cargar carta debidamente firmada justificando las razones por las cuales no se generó RCD en ese mes con la respectiva firma del director de obra o representante legal.

 - **Aprovechamiento:** En la sección de aprovechables en aplicativo web se debe cargar mensualmente el anexo 3 “Informe de aprovechamiento in situ” debidamente diligenciado con firma del director de obra o representante legal, se aclara que en caso de que la obra no aprovecho y/o reutilizó en el mes se debe cargar el anexo 3 justificando la situación en particular.

7. Finalmente, el generador al terminar el proyecto constructivo debe atender a lo siguiente:

Al finalizar la obra se debe solicitar el cierre del PIN por escrito a la SDA. Para que este pueda ser finalizado, se deben haber cumplido con todos los requerimientos exigidos por esta Secretaría, haber realizado los reportes mensuales en el aplicativo web de la SDA exigidos por el PG-RCD desde la fecha de inicio a la terminación de la obra, haber cumplido con el aprovechamiento definido por la Resolución 01115 de 2012 de acuerdo con el porcentaje exigido o en su defecto haber remitido oportunamente la justificación técnica por la cual no se cumplió con esta obligación y haber registrado en el aplicativo web los certificados que soporten el 100% de los residuos entregados para disposición final y/o aprovechamiento en lugares autorizados. Para lo cual contara con un plazo de 60 días calendario. **tiene 60 días después de finalizar el proyecto para realizar la solicitud formal del cierre de PIN**

Nota: El proceso de cierre se llevará a cabo siempre y cuando se haya cumplido con:

1. Aprobación Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición PG-RCD
2. Cargue correcto de todos los documentos mensuales en aplicativo web, tanto en disposición final como aprovechamiento.
3. Cumplimiento con el porcentaje de aprovechamiento y/o reutilización en obra de acuerdo con su fecha de inicio de actividades constructivas, revisar el ítem 6.2 del presente oficio.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Se realizó la correspondiente visita técnica por parte de la Autoridad Ambiental Competente en el Distrito Capital, generando como resultado el presente Informe Técnico, el cual permite establecer que el proyecto

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

NO implementa en su totalidad, medidas correctas de manejo ambiental para prevenir, controlar y mitigar las afectaciones ambientales que desencadenan las actividades constructivas, por tanto, hay ítems evaluados en campo, que no cumplen con lo requerido por la normatividad ambiental vigente aplicable.

La **CONSTRUCTORA MDM S.A.S.** con NIT **901103988-2**, en condición de responsable de la obra ***"VERONA"***, sin Registro de pin ante la SDA, deberá subsanar los incumplimientos especificados en el presente informe y el formato adjunto, correspondiente al *"ACTA VISITA TÉCNICA DE CONTROL AL MANEJO AMBIENTAL EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS"* en un plazo no superior a **ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente documento**, y continuar con la implementación de los programas y líneas de acción establecidos dentro de la *"Guía Ambiental para el Sector de la Construcción"*, durante el desarrollo total de la obra, e igualmente, dar cumplimiento a la Resolución 01115 de 2012 modificada y adicionada por la Resolución 00932 de 2015, al ser generadores y/o poseedores de RCD en el Distrito Capital.

Por lo anterior, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público- SCASP, seguirá realizando visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al proyecto ***"VERONA"***, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá determinar la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,



JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO
Anexos: Acta visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas, en ocho (8) folios.

Elaboró:

JAVIER ANDRES VELASQUEZ SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210444 DE 2021	FECHA EJECUCION:	13/09/2021

Revisó:

HUGO ESTEBAN MORALES VARGAS	CPS:	CONTRATO 20210226 DE 2021	FECHA EJECUCION:	14/09/2021

Aprobó:
Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/09/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia